

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **062**

Fecha: 16/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2020 00214</b>	Divisorios	CLAUDIA PATRICIA ACOSTA MERCHAN	YEBRAIL ACOSTA MERCHAN	Auto reconoce personería Vencido en silencio el traslado ordenado en auto que antecede permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho, a disposición de las partes. Reconózcase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. LEONARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, conforme al poder de sustitución y en los términos allí previstos (pdf 67). Por secretaría remítase el link del expediente conforme lo	15/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2020 00408</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JAIME ENRIQUE OLAYA GARCIA	Auto requiere Fenecido el termino de suspensión decretado en auto que antecede, el Despacho conforme lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P., se dispone reanudar la actuación. En consecuencia, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes en litigio, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por correo electrónico se haga de este auto, informen los	15/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2020 00416</b>	Ordinario	MARIA OCTAVIA CARREÑO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELOISA ESCOBAR DE BUITRAGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme lo anterior, se dispone señalar la hora de las 10:00 a.m., del día DIEZ (10) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a fin de adelantar las etapas que contemplan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., de forma virtual por la plataforma TEAMS.	15/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2020 00417</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GRANDELCA LTDA	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	15/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2021 00130</b>	Ordinario	JOSE FELIX ESTRADA DUQUE	HERNAN VILLEGAS MATHEWS	Auto obedézcse y cúmplase	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00283	Ordinario	CLAUDIA R VASQUEZ	PERMODA LTDA	Auto ordena correr traslado 3. Del dictamen pericial allegado por la parte demandante (anexo 044) se dispone correr traslado a los demás extremos procesales por el termino de 3 días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, conforme lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.	15/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00283	Ordinario	CLAUDIA R VASQUEZ	PERMODA LTDA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 26 de abril de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Germán Valenzuela Valbuena, mediante la cual confirmó el auto proferido en audiencia celebrada el 9 de abril del corriente, a través del que no se accedió al decreto de la prueba de 'oficios' solicitada por la parte actora, quedando en conocimiento de los	15/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00376	Ejecutivo Singular	FRANCISCO HORACIO GIRALDO CASTAÑO	SERGIO ANTONIO OCAMPO SOTO	Auto ordena oficiar Previo abrir el incidente de que trata el artículo 44 del C.G.P., secretaria oficiase por última vez a la DIAN, para que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1033 de fecha 26 de noviembre de 2021, notificado directamente por esta sede judicial vía correo electrónico el pasado 21 de	15/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00385	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ALBERTO WILSON ESTEVEZ DELGADO	Auto resuelve Solicitud Conforme la misiva allegada por la SIJIN MEBOG – anexo 038, secretaria, remítase directamente el oficio de levantamiento de la medida de aprehensión a esa entidad, teniendo en cuenta las demás especificaciones informadas para tal fin en dicho escrito.	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00438	Ordinario	ALEXANDER RUEDA LIZARAZO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto ordena correr traslado Del dictamen pericial allegado por la parte demandada respecto de los apartamentos 501 y 901 (anexo 072) se dispone correr traslado a la parte actora por el termino de 3 días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, conforme lo previsto en el artículo 228 del C.G.P. Se advierte desde ya que el peritó que elaboró la experticia allegada, deberá comparecer a la audiencia programada para el próximo 21 de	15/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00030	Ejecutivo Singular	FORTOX S.A.	NEO DOMUS antes DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto pone en conocimiento Obre en autos la respuesta allegada por la DIAN, indicando que la demandada NEO DOMUS SUCURSAL COLOMBIA, tiene obligaciones tributarias con esa entidad (anexo 018). En consecuencia, de lo anterior, y la terminación del proceso por pago total de la obligación (anexo 09), se dispone dejar a disposición de la DIAN las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente	15/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00297	Divisorios	LUZ STELLA MARTINEZ BONILLA	ADRIANA PATRICIA TORRES	Auto ordena correr traslado 1. Para los fines legales pertinentes, téngase por notificado a través de curadora Ad Litem A LAS PERSONAS INDETERMINADAS del auto admisorio de la demanda proferido en su contra, quién dentro del término allegó contestación, formulando excepciones de mérito, acreditando su traslado a los demás extremos en litigio, el cual fue recorrido por la demandada ADRIANA PATRICIA TORRES CABRERA.	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00345	Acción Popular	VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD	PARQUE RESIDENCIAL EL EDEN - PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto reconoce personería Expediente No. 08-2022-00345-00 De cara al poder allegado, se dispone reconocer personería a la togada LUISA FERNANDA VARGAS PÉREZ como apoderada judicial de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, en los términos y para los fines del poder conferido. Secretaría, proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral 3° del auto que antecede, esto es, con la liquidación de costas.	15/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00354	Ordinario	SANDRA INES MUÑOZ VALLEJO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 A.M., del día VEINTISEIS (26) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).	15/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00429	Ordinario	MARIA LILIAN GUZMAN TAMAYO	EDGAR IVAN COLLAZOS SOLER	Auto requiere De cara a la petición que antecede, elevada por la parte actora en la demanda de reconvención, se requiere a la parte demandada en reconvención, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue a esta sede judicial de forma física el contrato de fecha 8 de junio de 2016, denominado "CONTRATO DE PERMUTA POSESIÓN Y MEJORAS DEL 50% SOBRE	15/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00449	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	SOCIEDAD AGUAS DE URABA S.A. E.S.P.	Auto ordena oficiar En ese orden, se dispone oficiar a CENTRAL DE INVERSIONES y FIDUPREVISORA en los términos dispuesto en el numeral 4° de la sentencia adiada 23 de marzo del corriente. Librese oficio y tramítese directamente por la secretaría, remitiendo copia de la misiva obrante en anexo 033.	15/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00507	Ordinario	DIANA QUIROZ SOLIS	WILLIAM BORDA SERNA	Auto termina proceso por Transacción	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00639	Divisorios	ESPERANZA HERRERA AREVALO	GABRIEL BERMEO TORRES	Auto requiere 2. Revisadas las fotografías de la valla allegada – anexo 036, se requiere a la parte demandada, para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, proceda adicionar la misma, en el sentido de indicar los datos de contacto del Despacho (correo electrónico y dirección física), pues, véase que únicamente se indicó el número del juzgado, sin ningún otro dato de contacto	15/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00643	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	YOVANI ROMAN RODRIGUEZ BARENO	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, del mencionado demandado, con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00004	Ordinario	MARIA JULIANA RUEDA NORIEGA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido <del>COMUNICAR</del> en el efecto DEVOLUTIVO ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el mencionado recurso contra el auto adiado 29 de abril de 2024, al tenor de lo consagrado en el artículo 323 del C.G.P. Remítase copia digital e integra de las presentes diligencias al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, para que se surta el trámite correspondiente.	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00022	Ordinario	ERICK FERNANDO YANEZ HERNANDEZ	CONTINENTAL AUTOMOTORA S. A. - CONTINAUTOS S. A.-	Auto resuelve Solicitud 3. En consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y vigentes (pdf 23). Oficiése. 4. Comuníquese lo acá dispuesto al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil-, de forma inmediata y en razón al recurso de apelación remitido, para los fines legales pertinentes. Secretaría, procédase de conformidad	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00053	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE SA	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada en primera instancia a favor de la parte demandante y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$4.700.000 - (Anexo 054). 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00178	Ordinario	LUZ MYRIAM PEREZ	DEYBER ALEXANDER CANO	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada a favor de la parte demandada elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$3.800.000. - (Anexo 09).	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00236	Ordinario	MIKE JIMMY CASTAÑEDA CASTAÑEDA	XIMENA LOPEZ PATIÑO	Auto resuelve Solicitud Por improcedente se rechaza el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra el proveído adiado 29 de abril del corriente, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del C.G. del P., el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos nuevos, situación que no acontece en el asunto de marras, dado que, pese a la extemporaneidad de la censura	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00316	Divisorios	DIANA PATRICIA GALLON MEJIA	CESAR AUGUSTO CAMACHO MARTINEZ	Auto resuelve Solicitud De conformidad con lo señalado en el artículo 414 del C.G.P., nuevamente, se rechaza por extemporánea la solicitud de derecho de compra allegada por la parte demandante – anexo 039, tal y como se había dispuesto en auto del 14 de marzo de 2024. No obstante, para los fines que se considere pertinentes, de dicha solicitud se le corre traslado por el termino de ejecutoria a la parte	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00345	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MOONOFF COLOMBIA SAS	Auto aprueba liquidación 1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora – anexo 022, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación 2. Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado auto adiado 15 de noviembre de 2023.	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00347	Ordinario	VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LIMITADA	LENARD ALEXANDER LEIVA LARA	Auto requiere Revisada la documental allegada por la parte actora, se advierte que la notificación enviada a la demandada GLORIA LARA DE LEIVA a la dirección física KR 68G #17 SUE -69, fue devuelta, es decir que no fue entregada a esta – anexo 036 – páginas 29 a 32. Respecto a la notificación enviada por correo electrónico, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto que antecede, y para el	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00513	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARCELEC SAS Y OTROS	Auto resuelve Solicitud Solicitud que deberá rechazarse, por cuanto, la contestación se encuentra dentro del término legal, pues, véase que la notificación fue entregada a la demandada el 16 de marzo el corriente (sábado), así el termino de traslado empezó a contabilizarse pasado los 2 días, de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, el 20 de marzo interrumpiéndose dicho termino con el ingreso del expediente el 5 de abril,	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00546	Ordinario	SAMUEL FRANCISCO MORATO RODRIGUEZ	MARIA LUISA MORATO RAMIREZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada CLARA SILVIA BERMÚDEZ MEJIA. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: clarabermudezmejia@gmail.com	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00555	Ordinario	INVERSIONES ORJUELA QUINTERO LTDA	BHERTA CECILIA RUEDA BOSSA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en el numeral 2° del auto que antecede, esto es, acreditar la notificación del demandado JUAN	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00573	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANUNCIACION MONROY AYALA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en el numeral 2° del auto adiado 1° de abril de 2023, esto es, acreditar la inscripción de la medida	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00583	Ordinario	ANGIE LORENA MUENALA PEÑA	LUZ HERMINDA GARCIA RAMIREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 1. Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m, del día ONCE (11) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).	15/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00583	Ordinario	ANGIE LORENA MUENALA PEÑA	LUZ HERMINDA GARCIA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinente, téngase en cuenta que los demandados en reconvencción ANDRES MAURICIO MARTINEZ PEÑUELA y ANGIE LORENA MUENALA PEÑA, dentro del término de traslado allegaron contestación a la demanda sin formular medios exceptivos – anexo 04.	15/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00037	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GIOVANNY FERNANDO CAMARGO RUIZ	Auto termina proceso por Pago	15/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00077	Ejecutivo Singular	CONDominio CAMPESTRE BANBÚ PH	GALES ASOCIADOS S.A.S.	Auto requiere 1. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que la demandada GALES ASOCIADOS S.A.S., NO tiene obligaciones tributarias pendientes con esa entidad (anexo 08). 2. Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite la radicación de los	15/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00096	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO S.A.S	Auto requiere 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo de la demandada SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO S.A.S. 1.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo. 2. Secretaría ofíciase nuevamente a la DIAN, para que, en el término de 10 días,	15/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2024 00102</b>	Ordinario	AURA ROSA MENDIVELSO SALAMANCA	INDETERMINADOS	Auto resuelve Solicitud De cara a la petición elevada en anexo que antecede, la parte actora estese a lo dispuesto en auto adiado 1° de abril del corriente, mediante el cual el Despacho indicó las razones por las cuales no se tuvo por subsanada la demanda, resultando totalmente extemporánea la solicitud en tal sentido elevada.	15/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2024 00113</b>	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	YEISON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ	Auto termina proceso por Desistimiento	15/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2024 00143</b>	Ordinario	JAMILTON ALONSO SEPULVEDA MORA	LADY PATRICIA PINEDA URREGO	Auto ordena oficiar Secretaría, remítase a la parte actora la misiva que antecede, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para su respectivo tramite.	15/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO